



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2015-GM/MM

Miraflores, 19 NOV. 2015

LA GERENTE MUNICIPAL (E);

VISTOS: la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 179-2015-GAF/MM de fecha 16 de noviembre de 2015, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del **SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN TEMAS DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES**; así como el Informe N° 115-2015-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1056-2015-SGLCP-GAF/MM de similar fecha, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo el citado proceso de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de los comités especiales permanentes o el nombramiento de un Comité Especial *ad hoc*;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 115-2015-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del **SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN TEMAS DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES**;

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 179-2015-GAF/MM el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva antes mencionada, resulta necesaria la conformación y designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM del 19 de mayo de 2014 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del **SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN TEMAS DE INCLUSIÓN**



**Y ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES**, el cual estará conformado por las siguientes personas:

**Miembros Titulares:**

- 1. Vanessa Grizell García Alca (Presidente Titular)
- 2. Rosa Terrones Chacaltana (Miembro Titular)
- 3. César Alberto Portal Sihuín (Miembro Titular)

**Miembros Suplentes:**

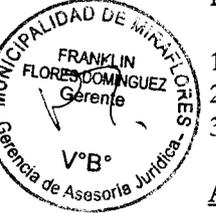
- 1. Ana Cristina Mercedes Velásquez Varela (Presidente Suplente)
- 2. Sonia Susana Vargas Santiago (Miembro Suplente)
- 3. Robert Jimmy Villanueva Díaz (Miembro Suplente)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité Especial deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité Especial está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al precitado Comité Especial, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
*Rossana Raffo Bustamante*  
ROSSANA RAFFO BUSTAMANTE  
Gerente Municipal (e)